ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Fondo Nacional del Ahorro es una empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, entidad que actualmente cuenta con un inmueble propio ubicado en la calle 18 N°07-59, en la ciudad de Bogotá donde actualmente funciona el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la zona urbana de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca. Este inmueble está conformado por una (1) sola edificación.

1. **EDIFICIO CALLE 18**

- Edificación: 10 pisos más 1 sótano.
- Estructura: aporticado (vigas y columnas)
- Área terreno: 496,54 m^2
- Área total privada: 4.209,9 m^2
- Años de construcción estimada: 45 años

Debido a que el año de construcción del edificio, data de los años 70, aproximadamente, se requiere verificar el estado estructural de la edificación referente a la calidad y resistencia de los materiales utilizados y el comportamiento ante un evento sísmico, aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que la ciudad de Bogotá se encuentra en una zona de amenaza sísmica intermedia. Es por esto, que se hace necesario verificar si la edificación cumple con todos los requerimientos establecidos para este tipo de edificación de acuerdo con los lineamientos estipulados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), identificando de esta manera la amenaza de catástrofe, la cual se refiere a un fenómeno físico asociado con un eventual sismo que tiene el potencial de producir una afectación física a la infraestructura de la edificación y con esto pérdida sobre las personas, sus bienes y el entorno en general.

Se hace claridad que a esta edificación se le realizó un reforzamiento estructural, el cual fue contratado en noviembre del año 2005, cumpliendo en ese momento con la normatividad vigente la cual era la NSR-98.

Es importante recalcar que en Colombia aparecen las primeras pautas para construcciones sismo resistentes en el año 1984, cuando se adopta en el país el Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente mediante el Decreto 1400. Este Código ha tenido dos modificaciones, la primera en el año 1998 (NSR-98) y la más reciente bajo la cual se rige la construcción en Colombia en la actualidad la NSR-10 y los decretos reglamentarios posteriores, en la cual se plasman las condiciones mínimas con las que deben contar las

construcciones para que su respuesta estructural ante un sismo sea favorable.

Por lo anterior el FNA requiere contratar una persona jurídica que realice el estudio de vulnerabilidad sísmica en el inmueble propiedad del FNA donde se determine el estado actual de las estructuras.

2. SELECCIÓN DEL PROVEEEDOR

El FNA de conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. procedimiento de contratación directa del Manual de contratación Código SG-MN-CONTRATACION, VERSIÓN No. 3, que establece: *"d) la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará invitación a ofertar a máximo tres oferentes"*, el día 07 de diciembre de 2020 se realizó la invitación a ofertar, cuyo término de presentación de oferta se fijó para el 10 de diciembre de 2020 a las 3:00 PM dado que a esa fecha no se había recibido oferta alguna, el día 10 de diciembre de 2020 realizó alcance a la invitación a ofertar, cuyo término de presentación de oferta se fijó para el 15 de diciembre de 2020 a las 5:00 PM al correo contratacionfna@fna.gov.co únicamente, a las siguientes empresas:

- PROYECTOS Y DISEÑOS SAS
- KRIBA INGENIEROS LTDA
- AREA INGENIEROS CONSULTORES SAS
- CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES
- TÉCNICAS COLOMBINAS DE INGENIERÍA S.A.S.
-O.A.C. CONSTRUCTORES SAS
-I**ME INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS**

Así las cosas, dentro del término establecido en la invitación se reciben ofertas de las siguientes empresas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	jueves 10/12/2020 2:59 p. m
PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	martes 15/12/2020 2:22 p. m *
TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA SAS.	martes, 15/12/2020 4:44 p. m.
KRIBA INGENIEROS LTDA	martes 15/12/2020 7:00 p. m. **

*****Se solicitó verificación del Link, toda vez que al momento de abrir el mismo no contaba con acceso, Quien remitió nuevamente correo con la propuestas a través de We transfer
******No presento propuesta al correo contratacionfna@fna.goc.co y se presentó fuera de la hora establecida.

Se verificaron las ofertas presentadas por los invitados con el fin de identificar la propuesta que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos obteniendo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	RESULTADO	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA 900.171.000-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS 860.062.439-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA SAS. 900.027.116-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.4. “Criterio de selección del oferente” de la invitación establece:

“(…)

9.4. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta las características técnicas del servicio a contratar, el ofrecimiento más favorable corresponde al método de media geométrica previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en la invitación.

Se calculará la Media Geométrica con las ofertas habilitadas. Para efectos de la comparación de las ofertas, se tomará el ***VALOR TOTAL OFERTADO*** *de la Oferta Económica.*

Posteriormente se ponderará así: ***Cien (100) puntos a la propuesta que presente el valor más cercano a la Media Geométrica por debajo****. Las demás propuestas se ponderarán aplicando una regla de tres inversamente proporcional a las que estén por encima de X y regla de tres simple a las que estén por debajo. Para los cálculos que otorgan puntaje de este factor y para la ponderación total de todos los factores que otorgan puntaje se utilizaran hasta dos (2) decimales.”* ***Subrayado y negrita fuera de texto***

Por lo anterior, el resultado de aplicar el criterio de Selección del proceso se tiene:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA 900.171.000-8	200,391,240.00	100
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS 860.062.439-5	241,570,000.00	82.95
3	TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA SAS. 900.027.116-8	230,230,231.00	87.04
MEDIA GEOMÉTRICA		**223,371,637.04**	

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA con NIT No. 900.171.000-8, cumplió con la totalidad de los requisitos mínimos

técnicos y jurídicos establecidos en la invitación, y cuenta con los cien (100) puntos de calificación, se recomienda la selección de este proveedor.

10. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

10.4. Objeto

Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59.

10.5. Alcance del Objeto Contractual

El alcance del objeto de la consultoría comprende:

1. La ejecución de los estudios de vulnerabilidad, estudio de suelos, levantamiento estructural y conclusiones al estudio de vulnerabilidad que deberá incluir presupuesto para el reforzamiento estructural de la edificación, en caso de ser viable, y recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos.

 Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, financieros, económicos, físicos y logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

2. Levantamiento arquitectónico de toda la edificación, incluido el presupuesto detallado, cuadro de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para las adecuaciones que se requieran para poner en condiciones óptimas de funcionamiento el edificio.

3. Verificación de los elementos estructurales críticos y su condición: secciones, recubrimientos, refuerzos existentes, levantamiento de grietas o fisuras y en general de todos los aspectos patológicos encontrados en el levantamiento de la información.

4. Ensayos destructivos y no destructivos sobre elementos estructurales (cálculo de resistencias) y pruebas de laboratorio sobre materiales de acuerdo con los agentes generadores de los daños: sismo, sobrecarga, agresión ambiental e industrial, explosión.

10.6. Especificaciones técnicas del bien o servicio:

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	*Familia*	*Clase*	*Productos*
81	*10*	*15*	*81101505*

Segmento	Familia	Clase	Productos
81	10	15	81101514
81	10	15	81101515

Las especificaciones se encuentran descritas en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10.7. Tipología Contractual:

Para este proceso se suscribirá un Contrato de consultoría.

10.8. Obligaciones de las partes.

10.8.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
15. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad y al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.
16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
18. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas
19. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

10.8.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

Como obligaciones específicas que asume el contratista, se encuentran las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el FNA.
2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos, materiales técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
3. Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. El oferente deberá realizar una visita al inmueble del presente proceso de contratación, previo a la presentación de la oferta, con el fin de verificar todas las actividades y factores a tener en cuenta para la ejecución de las actividades.
5. El contratista deberá contar con los equipos necesarios para las actividades a realizar, con sus equipos debidamente calibrados.
6. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. Así mismo, tomar las medidas necesarias para proteger a los colaboradores, consumidores financieros y visitantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de las actividades que puedan causar algún impacto en estos.

7. El contratista se obliga a presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal (si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. El contratista deberá entregar un cronograma detallado, en copia impresa y medio magnético, en formatos PDF y Project del desarrollo de las actividades relacionadas al estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en un término de (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10.
9. Para la realización de cada uno de los sondeos del estudio de suelos y apiques del análisis de la cimentación, se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato según la programación aprobada para los estudios y la ubicación de cada uno de ellos, con el fin de adecuar los espacios necesarios y autorizar el ingreso del personal.
10. Cada espacio o zona donde se estén realizando los sondeos o apiques externos, deberá estar demarcada con cintas de seguridad mínimo (tres cintas) (cinta de peligro).
11. Previo a la intervención de cada espacio, se deberá registrar fotográficamente cada una de las áreas a explorar y presentar informe a la supervisión con el fin de preservar la infraestructura original de la edificación.
12. Cada vez que se realice un sondeo, exploración o un apique, se deben hacer las reparaciones necesarias para dejar cada espacio en las mismas condiciones que estaba inicialmente, antes de iniciar el siguiente; utilizando la misma especificación del material.
13. Los elementos que sean dañados debido a recorridos del personal que realiza los trabajos o su mala ejecución, deberán ser reparados o reemplazados con las mismas especificaciones iniciales a costo del contratista.
14. Se deberá realizar el estudio de suelos o geotécnico en el área específica de la edificación, con un número de sondeos y profundidad de acuerdo con lo estipulado en la norma NSR-10 para este tipo de edificación.
15. Una vez determinado el estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio, cimentación, cubierta y estructura en general se deberá entregar un informe con los resultados obtenidos y todo lo relacionado al estudio y una presentación en formato PowerPoint, donde se explique las falencias de la edificación en las condiciones actuales ante los requerimientos de la NSR-10.
16. En los puntos donde se realicen ensayos destructivos (núcleos, regatas para detección de refuerzo y ensayos de la calidad del acero), se deberán realizar las reparaciones del elemento estructural utilizando, concretos o morteros de alta resistencia, baja retracción, pegantes epóxicos y acero 60.000 PSI.
17. El contratista deberá entregar impreso y en medio magnético todos los resultados y estudios realizados para determinar la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
18. Se deberá realizar el levantamiento de todos los planos arquitectónicos detallados de todos los espacios de la edificación en su condición actual, en formatos DWG y PDF entregados en Cd, y en físico.
19. El contratista deberá entregar impreso y en medio magnético el presupuesto de obra integral que contemple las intervenciones civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas, sistemas de detección de incendio, instalaciones especiales (equipos de aire acondicionados, sistemas de extracción de olores) carpintería metálica, carpintería

madera, acabados, cubiertas, cableado estructurado y mejoras necesarias para la puesta en marcha de la edificación.

20. El contratista deberá entregar el cronograma de las adecuaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N° 07-59. En formato PDF y Project.
21. Disponer para la ejecución del contrato, la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el trabajo a realizar. El FNA a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o funcionarios que participen en la actividad o sean un obstáculo para el buen desarrollo del objeto contractual.
22. Todo trabajo que genere ruido, polvo o cualquier situación que interrumpa la operación normal de la Entidad, tales como núcleos y regatas, deberán llevarse a cabo en horario no laboral, y el contratista será responsable de la limpieza y aseo donde se realicen las pruebas. Para lo anterior, se deberá coordinar con la Entidad los horarios para poder realizar dichas intervenciones.
23. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
24. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores contratadas.
25. Garantizar que todo el personal a su cargo haga uso de los elementos de protección personal y que porten la identificación de la empresa a la que pertenecen de manera permanente durante el desarrollo de las actividades.
26. Participar y apoyar al FNA en todas las reuniones a las que este convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
27. Contar con el equipo o personal mínimo profesional requerido por el FONDO ofertado durante el plazo de ejecución del contrato.
28. Contar en su equipo de trabajo mínimo con un profesional y/o técnico laboral en seguridad ocupacional y/o técnico profesional en higiene y seguridad industrial con experiencia en actividades de seguridad y salud en el trabajo y demás aspectos relacionados, el cual acompañarás las labores de intervención e inspección de la infraestructura de la edificación objeto de estudio.
29. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal profesional mínimo ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato será su responsabilidad, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el FNA
30. Cumplir con las normas ambientales, de higiene y de seguridad industrial.
31. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el FNA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
32. Asumir el pago de todos los daños y perjuicios que se causen al FNA y/o a terceros, por actos propios o por el desarrollo del presente objeto contractual, de sus empleados o de

sus subcontratistas, empleados o agentes, sin necesidad de acudir a la jurisdicción o algún medio alternativo o equivalente.

33. Colaborar con el FNA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente estudio.
34. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al FNA o a terceros.
35. Todo el personal suministrado por el Contratista deberá estar debidamente dotado de los implementos que requieran sus labores: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, y dar cumplimiento a la normatividad de protección contra el COVID-19, etc.
36. Se advierte que, adicionalmente a lo previsto en el presente documento, deberá cumplirse todo lineamiento que regule la materia, y sea emitido por el Gobierno Nacional y el Distrito respecto del avance de la emergencia sanitaria con ocasión al virus COVID-19.
37. A la terminación de las actividades el CONTRATISTA deberá, a su cargo, retirar todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que le sobraron y que son de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo y despejado los lugares intervenidos.
38. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
39. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos
40. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, y que sean realizadas por cualquier persona relacionada con las funciones, objetos y actividades a cargo de la Entidad.
41. Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual, en coordinación con el Supervisor del Contrato encargado de ejercer su control y vigilancia.

10.8.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de contratación según lo establecido en la versión No. 3 del Manual de Contratación del FNA en su numeral 2.5. y de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 2.5.2., teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar no supera los TRESCIENTOS

(300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente contrato no necesita aprobación del Comité de Contratación toda vez que no supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

12. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($200.391.240)** incluidos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica de la oferta seleccionada. El valor del presupuesto se encuentra amparado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	10001218
Posición Presupuestal	2.1.2.1.01.00.02 - Contrato de prestación de servicios
Centro Gestor	F0201000 – Div. Administrativa
Valor	$ 200.391.240

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

13.4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13.5. Valor y Forma de Pago.

13.5.1. Valor

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($200.391.240)** incluidos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

13.5.2. Forma de Pago

El FNA cancelará los honorarios, así:
a) El veinticinco por ciento (25%) una vez presente el estudio de vulnerabilidad sísmica

estructural.
b) El veinticinco por ciento (25%) a la entrega del levantamiento estructural.
c) El veinticinco por ciento (25%) a la entrega de los diseños definitivos de reforzamiento estructural.
d) El veinticinco por ciento (25%) restante a la entrega del levantamiento arquitectónico, además del informe final con todas las recomendaciones a que haya a lugar.

Todos los informes y documentos de levantamiento estructural y diseños definitivos de reforzamiento deben tener el "recibido a satisfacción" y ser aprobados por el supervisor designado por el FONDO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato y presentación de los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

13.6. Garantías.

El contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del mismo frente a la entidad. Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

13.7. Supervisión.

La supervisión del contrato la ejercerá la Jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

La supervisión está facultada a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

13.8. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El lugar de ejecución y domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C., en el Inmueble ubicado en la calle 18 N°07-59 en la ciudad de Bogotá.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

14.4. Documentos de carácter jurídico:

a. Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 1** que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una

persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre), en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre, a) facultades del representante legal; b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio, que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el FNA; d) celebrar y ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de contratación y, e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. Fotocopia cédula del representante legal: Se deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente deberá presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 3** que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados,

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

f. Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro: El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

g. Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones: El proponente, deberá diligenciar el **FORMATO No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envié certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

h. Certificación Bancaria: El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i. Poder: Cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j. Propuesta técnica del servicio: El oferente debe presentar una propuesta técnica, en la cual se especifiquen las características o especificaciones del servicio a prestar a la entidad de conformidad con lo requerido por el FNA.

k. Manifestación de aceptación del Anexo No. 1: El oferente debe presentar debidamente diligenciada la manifestación de aceptación del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS según el **FORMATO No. 9**.

14.5. Documentos de carácter técnico.

14.5.1. Experiencia Específica:

Requisitos técnicos mínimos exigidos:

Los interesados en presentar oferta deberán acreditar su experiencia en la ejecución del objeto contratado; aportando máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, en cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya los **ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y/O POTENCIACION SISMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, suscritos con entidad pública o privada, y cuya sumatoria en el valor sea igual o superior a 300 SMMLV.

Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante, estas certificaciones de contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre de presentación de propuestas establecida en la invitación.

14.5.2. Acreditación Experiencia Especifica del Oferente

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar las certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 a. Nombre del contratante.
 b. Nombre del contratista.
 c. Objeto del contrato.
 d. Fecha de inicio del contrato.
 e. Fecha de terminación del contrato.

2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

3. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

4. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

14.5.3. Equipo Mínimo Requerido

CANT	1	1	1	1
DESCRIPCION DEL CARGO	Director de Proyecto	Ingeniero Estructural	Arquitecto	Delineante
DEDICACION	100%	100%	50%	100%
FORMACION PROFESIONAL	Ingeniero Civil con título de posgrado a nivel de especialización o maestría o doctorado, en el área de estructuras, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente	Ingeniero Civil con título de posgrado a nivel de especialización o maestría o doctorado, en el área de estructuras, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente,	Arquitecto con título de posgrado a nivel de especialización o maestría en patrimonio o conservación y restauración y/o afines, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Delineante de arquitectura o afines
EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	Experiencia Profesional mínima de doce (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia Profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional minio de OCHO (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia Mínima de cinco (5) años acreditables con certificaciones
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia como director de proyecto en mínimo tres (3) consultorías de estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento en edificaciones bajo norma NSR10 en proyectos de oficinas y/o residenciales con un área mínima de 4,300 mts ^{2}	Experiencia como ingeniero estructural en mínimo tres (3) consultorías de estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento en edificaciones bajo norma NSR10 en proyectos de oficinas y/o residenciales con un área mínima de 4,300 mts ^{2}	Experiencia como arquitecto en mínimo tres (3) consultorías de estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento en edificaciones bajo norma NSR10 en proyectos de oficinas y/o residenciales con un área mínima de 4,300 mts 2	Experiencia como dibujante en mínimo tres (3) consultorías de estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento en edificaciones bajo norma NSR10 en proyectos de oficinas y/o residenciales con un área mínima de 4,300 mts 2

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta el FORMATO No. 8 - EQUIPO MINIMO REQUERIDO, suscrito por el representante legal o por el proponente

persona natural, en donde acredite que cuenta con el Equipo o Personal Mínimo requerido por el FNA y que para el efecto se compromete a aportar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida, la formación académica (diplomas o actas de grado), las tarjetas profesionales y/o inscripciones, matriculas, registros y/o resoluciones, que los acrediten en el área requerida, sus cédulas de ciudadanía y demás documentos que soporten los requerimientos de la entidad para aprobación del supervisor del contrato.

15. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica – FORMATO No. 5, no presenten diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se realizará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.

b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

c. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos

d. Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

e. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

f. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.

g. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

9.1. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta las características técnicas del servicio a contratar, el ofrecimiento más favorable corresponde al método de media geométrica previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en la invitación.

Se calculará la Media Geométrica con las ofertas habilitadas. Para efectos de la comparación de las ofertas, se tomará el VALOR TOTAL OFERTADO de la Oferta Económica.

Posteriormente se ponderará así: Cien (100) puntos a la propuesta que presente el valor más

cercano a la Media Geométrica por debajo. Las demás propuestas se ponderarán aplicando una regla de tres inversamente proporcional a las que estén por encima de X y regla de tres simple a las que estén por debajo. Para los cálculos que otorgan puntaje de este factor y para la ponderación total de todos los factores que otorgan puntaje se utilizaran hasta dos (2) decimales.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{\{P_1 \times P_2 \times P_3 \times P_4 \times P_n\}}$$

Donde:

G	=	Media geométrica.
P (1...n)	=	Valor Total de las propuestas HABILITADAS.
n	=	Número de propuestas HABILITADAS.

Nota 1: La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, teniendo que asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Deberá presentarse en el FORMATO No. 5

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el factor económico de las dos propuestas presentadas, el FNA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 6.**

2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

 NOTA: Se verificará por medio del certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

4. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante la siguiente metodología: Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante la siguiente metodología: 1. Se toman los últimos dos dígitos de la Cédula de Ciudadanía de los proponentes empatados. 2. Se saca el certificado de la

TRM que pueden encontrar en la Superintendencia Financiera de Colombia. 3. Si los últimos dos dígitos de la TRM son pares, se van a tomar para la elegibilidad los números más cercanos por encima a la TRM y si es impar los números más cercanos por debajo a la TRM. 4. Se toman los dígitos de las cédulas y se busca cuál está más cercano a los dos dígitos con base en la regla anterior.

Nota: La TRM válida es la que emite la Superintendencia Financiera de Colombia a las 5:30 pm para ser válida para el día siguiente.

Nota 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados con la propuesta HASTA la fecha indicada para la presentación de propuesta, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

CERTIFICACIÓN DE MIPYME - DECRETO 957 DE 2019 (aplica como criterio de desempate)

Para efectos de medir el tamaño empresarial se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 957 de 2019 articulo 1. El oferente deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997.

Los documentos para acreditar el vínculo laboral de sus empleados en las condiciones de discapacidad corresponden a:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados mediante el diligenciamiento del **FORMATO No 10.**

2. Presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1. Procesos adelantados con anterioridad en el FNA

Para suplir esta necesidad el FNA ha adelantado en el pasado la selección del proveedor mediante procesos descritos a continuación:

No. Contrato suscrito:	070 de 2018
Objeto del contrato:	Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10 y levantamiento estructural de la Sede principal del Fondo Nacional del Ahorro.
Nombre Contratista:	TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S
Valor del contrato:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($318.920.000) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Forma de pago:	El FONDO cancelará los honorarios en seis pagos así: a) El diez por ciento (10%) una vez presente el informe sobre el estudio de vulnerabilidad del edificio de Convenciones. b) El diez por ciento (10%) una vez presente el informe sobre el estudio de vulnerabilidad del edificio Presidencia. c) El diez por ciento (10%) contra entrega del informe del estudio de vulnerabilidad del edificio de Informática. d) El diez por ciento (10%) cuando presente el informe del estudio de vulnerabilidad del edificio de CNA-L. e) El treinta por ciento (30%) a la entrega de los planos de levantamiento estructural de las edificaciones con todos los soportes f) El treinta por ciento (30%) restante, a la entrega de los diseños definitivos de Reforzamiento estructural, presupuesto detallado, cuadro de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás entregables solicitados en la carta de invitación. Además del

	informe final con todas las recomendaciones a que haya a lugar
Vigencia del contrato:	CINCO (5) MESES

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 2.

LILIANA GARCIA VELASQUEZ

Firmado digitalmente por LILIANA GARCIA VELASQUEZ
Fecha: 2020.12.21 10:28:35 -05'00'

LILIANA GARCÍA VELÁSQUEZ
Jefe de la División Administrativa

Revisó: Andrea Pedroza Molina – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Maria Yenifer Prada Peña – Grupo de Contratación